

ESTRATEGIA DE ADMISIÓN

La estrategia tiene como objetivo ampliar el número de jóvenes cundinamarqueses con postulaciones a las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, subsidiando el costo de inscripción, adquisición de formularios, compra de pin y gastos asociados al proceso de inscripción y se desarrollará en el reglamento del presente Fondo.

Hasta un treinta por ciento (30%) de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), porcentaje obtenido del análisis de los precios de inscripciones en Instituciones de Educación Superior (IES) de Bogotá D.C., Cundinamarca y de Departamentos aledaños, para atender lo previsto en el artículo 7° de la Ordenanza No. 036/2020. A esta estrategia podrán acceder posibles beneficiarios ubicados en municipios del Departamento de Cundinamarca, seleccionados para esta estrategia, según los criterios indicados en la convocatoria. Este beneficio tendrá dos componentes los cuales sumados no podrán sobrepasar el treinta por ciento (30%) de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV):

- 1). El costo de la inscripción en un programa de pregrado de una Institución de Educación Superior Pública o Privada, y
- 2). Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) destinados para gastos asociados al proceso de inscripción.

REQUISITOS:

- ✚ Estar inscritos en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP, o en el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado en uno de los municipios del Departamento de Cundinamarca, verificable en la base de datos nacional.
- ✚ Ser colombiano de nacimiento y haber nacido en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, o ser colombiano de nacimiento y residente mínimo desde hace cinco (5) años en uno de los 116 municipios del Departamento. En caso de no haber nacido en uno de los municipios del Departamento, deberá anexar certificación que demuestre la residencia mínimo desde hace cinco (5) años, expedida por el Alcalde Municipal o su delegado.
- ✚ Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior - IES, de carácter oficial o privado reconocidas por el estado que haga parte de las IES aliadas.
- ✚ Ser egresado de una institución educativa de carácter público o privado de alguno de los 116 municipios del Departamento, dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria.
- ✚ Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11, para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR

1. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150%. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría.
2. Los estudiantes menores de edad, deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor.
3. Para los no nacidos en el Departamento de Cundinamarca, presentar Certificación expedida por la el Alcalde Municipal o su delegado, donde se evidencie un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
4. Certificación de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación DNP, donde conste su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y sean consideradas poblaciones especiales, deben presentar certificación expedida por la entidad responsable en donde se evidencié su caracterización en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.
5. Recibo de matrícula o documento de admisión expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca, para el Proyecto Estratégico del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas.
6. Reporte de los resultados del estudiante: Saber 11 o la Prueba de Estado que la sustituya.
7. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11), en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado.
8. Diligenciar formulario de solicitud de apoyo económico al Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas, a través de los mecanismos dispuestos por la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación.
9. Para las estrategias Acceso (Matrícula No certificados, Matrícula Certificados y Universidad a la Finca) y Especiales (excelencia académica, mérito deportivo y mérito cultural), adjuntar recibo de pago de derechos para consulta y reporte de centrales de riesgo e información financiera del responsable solidario.

CRITERIO DE SELECCIÓN

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección: Para el caso de desempate se deberá seleccionar de acuerdo al siguiente orden:

1. Población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
2. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
3. Criterio secundario: Menor puntaje de SISBEN.

En caso de empate, se seleccionará al beneficiario que se encuentre en alguno de los criterios que a continuación se establecen, los cuales se aplicarán en el siguiente orden:

a. Pertener a un grupo de población especial:

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. Menores desvinculados del conflicto armado.
3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
4. Población en condiciones de desplazamiento forzado.
5. Comunidades Indígenas.
6. Población desmovilizada.
7. Personas mayores en centros de protección.
8. Población rural migratoria.
9. Población ROM.
10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado - población especial, solo se expone de modo demostrativo y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.

b. Población de enfoque diferencial:

1. Grupos Étnicos: pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, rom.
2. Género.
3. Personas con discapacidad.
4. Curso vital.

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado - población de enfoque diferencial, solo se expone de modo demostrativo y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.

INCOMPATIBILIDAD

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional. En este caso se contemplará al siguiente postulado en la lista.

INHABILIDADES

No podrán ser beneficiarios de las estrategias a financiar, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser beneficiario activo de otros fondos similares y/o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin.
2. Los postulantes cuyo respaldo solidario se encuentre reportado por las centrales de riesgo e información financiera reconocidas en Colombia, con calificaciones en categorías "C, D y E".

3. Los postulantes cuyo respaldo solidario se encuentre reportado por las centrales de riesgo e información financiera reconocidas en Colombia, en categoría de deuda "CASTIGADA".
4. Los postulantes que hayan sido beneficiarios del Fondo de educación superior "Transformando vidas" y que hayan obtenido su título de educación superior.
5. Los beneficiarios del Fondo de educación superior "Transformando vidas" a los cuales se les haya cancelado la estrategia de acceso a financiar.



SC-CER 303297



ST-CER655785

